

Rad No. 25-240-160072

Barranquilla, 5/12/2025

Señor(a)
AYALA SIERRA ELY
CARRERA 48 NO. 26 - 5 APARTAMENTO 1
SANTA MARTA (MAG)

Contrato: 17135081

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas al usuario el día 18 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 233853902, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 48 No. 26 - 5 Apartamento 1 de Santa Marta, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de octubre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2159538873 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, de los 22 metros cúbicos cobrados, se facturaron 17 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$28.177,00, por concepto de consumo correspondiente a los 17 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-603391-X, en nuestra base de datos.

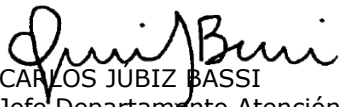
Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cabe resaltar que en la mencionada visita no se logró efectuar una revisión técnica de la instalación por causas ajenas a la empresa (predio solo, no se tuvo acceso al medidor, se realizó contacto telefónico con el usuario y no contestó)

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
233853902

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com